



**ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SOSTENDRÁN EN SUS CAMPAÑAS ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.**

### **ANTECEDENTES**

I.- El día 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, entre otras, el artículo 41, destacando la creación del Instituto Nacional Electoral (INE) y el reconocimiento de los organismos públicos locales, quienes estarán a cargo de las elecciones en las entidades federativas.

En el mismo sentido, con fecha 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la cual define, entre otras cosas, nuevas reglas en el proceso electoral, así como el otorgamiento de facultades especiales al Instituto Nacional Electoral para establecer reglas, lineamientos, criterios y formatos en diversas temas relacionados con las etapas del proceso electoral de carácter obligatorio tanto para el referido Instituto como para los organismos públicos locales electorales.

De igual manera, el día 14 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Decreto número 315, a través del cual se aprobó reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de Colima; entre otras, se realizaron adecuaciones de las atribuciones del Instituto Electoral del Estado respecto de las del Instituto Nacional Electoral, concerniente al Proceso Electoral coincidente.

II.-El martes 14 de octubre del año de 2014, en Sesión Solemne del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, se instaló formalmente este Órgano Superior de Dirección, haciendo la declaratoria legal del inicio del Proceso Electoral Local 2014-2015, en el que se elegirá al titular del Ejecutivo del Estado, a los integrantes del Poder Legislativo y de los miembros de los Ayuntamientos de la entidad.

Con base a los antecedentes expuestos, se emiten las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**1a.-** El artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos preceptúa que los Partidos Políticos Nacionales son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir con la integración de la representación nacional y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso a éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideales que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

**2a.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 Bis, base III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 97 del Código Electoral del Estado de Colima, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación, en su caso.

**3a.-** Los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA, Encuentro Social y Humanista, cuentan con registro vigente como Partidos Políticos Nacionales ante el Instituto Nacional Electoral, así como con inscripción ante el Instituto Electoral del Estado, por lo que se encuentran en pleno ejercicio de sus derechos y sujetos a las obligaciones que señala la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos y el Código Electoral del Estado.

**4a.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161 del Código Electoral del Estado de Colima, los partidos políticos deben presentar la Plataforma Electoral que sus candidatos sostendrán en la campaña política, misma que se presentará ante el Consejo General

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL 2014-2015**

dentro de la segunda quincena del mes de febrero del año de la elección, el cual resolverá lo conducente y expedirá la constancia del registro respectiva.

5.- Se recibió escrito el día 16 del presente mes y año, suscrito y firmado por los Ciudadanos Verónica Torres Rolón, Marcos Daniel Barajas Yescas y Paulo Galileo Velázquez Rueda, miembros de la Comisión Coordinadora Estatal del Partido del Trabajo en Colima, quienes presentaron la plataforma electoral del Partido del Trabajo para su registro.

Una vez consultados los estatutos del Partido del Trabajo, el artículo 71, inciso j), señala que la Comisión Coordinadora Estatal, representa legal y políticamente al Partido del Trabajo ante las autoridades, organismos políticos y sociales, y eventos estatales. El 9 de septiembre del 2014, se recibió escrito de Joel Padilla Peña, Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo, en el cual hace del conocimiento que los Ciudadanos Verónica Torres Rolón, Marcos Daniel Barajas Yescas y Paulo Galileo Velázquez Rueda, integran la Comisión Coordinadora Estatal.

De conformidad con los documentos básicos del Partido de Trabajo, se auto considera como una institución política democrática, popular, independiente y antiimperialista; el cual, basa sus propuestas y acciones en la lucha por una sociedad autogestionaria, justa, socialista, ecológicamente sustentable, con igualdad social de condiciones y oportunidades, en un ambiente de libertades.

En cuanto al contenido de su plataforma electoral para el Proceso Electoral Local 2014-2015, contiene especificaciones y propuestas en el ámbito ejecutivo y legislativo en el estado de Colima y para los ayuntamientos de los municipios en la entidad; todas ellas clasificadas principalmente en los ejes temáticos siguientes:

- Política y gobierno
- Economía
- Derechos humanos, justicia y seguridad pública
- Campo y medio ambiente
- Sociedad, personas y género
- Educación, cultura, ciencia y tecnología

ACUERDO NO. IEE/CG/A056/2015

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL 2014-2015**

De las anteriores se derivan diversos temas que unifican criterios en torno a los principios organizacionales de dicho partido, proponiendo acciones y políticas públicas encaminadas al establecimiento de un "Estado Social" que garantice el ejercicio pleno de los derechos humanos, donde los compromisos económicos y sociales del Estado beneficien a los sectores menos favorecidos para que dejen de serlo e incorporar los valores de equidad social como derechos subjetivos públicos.

Derivado de lo anterior y tras la lectura de las 80 propuestas para el Poder Ejecutivo, 64 del Poder Legislativo y 20 para el ámbito municipal, es dable determinar que se encuentran apegadas a las disposiciones contenidas en sus estatutos.

6.- El día 19 de febrero del año en curso, se recibió escrito firmado por el profesor Alfredo Hernández Ramos, Presidente del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Colima, mediante el cual entrega la Plataforma Electoral por la cual sus candidatos sostendrán, se apegarán y respetarán en el Proceso Electoral Local 2014-2015.

El artículo 91 de los estatutos del Partido Político Nueva Alianza, señala que el Comité de Dirección Estatal es el órgano Permanente de Dirección en el estado de Colima, es responsable de cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Estatal, mismo que el 16 de diciembre del año próximo pasado en sesión extraordinaria aprobó la Plataforma Electoral. El 18 de diciembre del año 2013, Luis Castro Obregón, Presidente del Comité de Dirección Nacional del Partido Nueva Alianza, hizo del conocimiento a este Organismo Público Local Electoral que el Profesor Alfredo Hernández Ramos es el Presidente del Comité de Dirección Estatal.

De acuerdo a lo establecido en sus estatutos, Nueva Alianza se define como una organización política liberal al servicio de las causas sociales de México; que tiene a la persona y su vida digna como eje de acción política, a la educación como motor de transformación social y al progreso como sus principales ideales; que fundamenta su actuar en los valores de libertad, justicia, democracia, legalidad y tolerancia.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL 2014-2015**

En cuanto al contenido de su plataforma electoral para el Proceso Electoral Local 2014-2015, clasifican sus propuestas de trabajo y planes de acción en los siguientes ejes temáticos:

- Valores que sustentan la plataforma
- Una nueva forma de hacer gobierno
- Protección a la ciudadanía
- Mejora en la prestación de servicios públicos
- Fortalecer el sistema federal mexicano
- Promoción exterior del Estado y sus municipios
- Cultura de cuidado al medio ambiente
- Una nueva sociedad
- Participación y empoderamiento ciudadanos
- Concientización ciudadana, y
- Migración

Con la lectura de los temas y subtemas de la clasificación descrita, es posible determinar que su plataforma se encuentra apegada a las consideraciones expuestas en los documentos básicos de este instituto político.

7.- El 25 de febrero del año 2015, se recibió escrito firmado por Jorge Luis Reyes Silva y Oscar Salvador Tagle Cárdenas, Presidente del Partido de la Revolución Democrática en Colima y Comisionado Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral, respectivamente, en el cual informan que en el IX Pleno del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Colima se aprobó la Plataforma Electoral 2015, y solicitan que se registre dicha plataforma.

El artículo 65, inciso c), de los estatutos del Partido de la Revolución Democrática, señala que el Consejo Estatal expide la Plataforma Electoral, como tuvo bien a realizarlo el IX Pleno del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Colima. El 25 de noviembre de 2014, se recibió escrito de Jorge Luis Reyes Silva, Presidente del Partido de la Revolución Democrática, en el cual informa que él es el Presidente del Comité Ejecutivo

ACUERDO NO. IEE/CG/A056/2015

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL 2014-2015**

Estatad, y el día 15 de diciembre del año 2014, se recibió escrito en el cual acreditan como Comisionado Suplente del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General.

Del estudio de los estatutos y declaración de principios del Partido de la Revolución Democrática se desprende su autodeterminación como un partido político de izquierda, destacando que desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Respecto al contenido de su plataforma electoral para el Proceso Electoral Local 2014-2015, establecen seis temas generales que dan sustento a la oferta de gobierno y a las propuestas relativas al Poder Legislativo y a los Ayuntamientos, siendo los siguientes:

- Derechos humanos
- Gobiernos honestos y austeros en el gasto
- Campo, empleos y salarios dignos
- Educación de calidad
- Seguridad y participación ciudadana
- Infraestructura y respeto al medio ambiente

En el desarrollo de las propuestas de dichos temas, le da al Estado un papel preponderante en lo que se refiere a política social y por la ayuda económica a los sectores más desfavorecidos, características enmarcadas en los documentos básicos de ese instituto político, lo que conlleva a determinar el apego de la plataforma a los mismos.

8.- Se recibió escrito de fecha 25 de febrero de 2015, firmado por el Licenciado Francisco José Yañez Centeno y Arvizu, Comisionado Propietario de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante el cual solicita el registro de la Plataforma Electoral.

Durante la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de la Coordinadora Nacional de Movimiento Ciudadano, fue la que aprobó la Plataforma Electoral que sostendrán sus candidatos a Gobernador, integrantes de los Ayuntamientos y los Diputados, lo anterior de acuerdo a los

**ACUERDO NO. IEE/CG/A056/2015**

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL 2014-2015**

estatutos del partido Movimiento Ciudadano, el artículo 18, numeral 7, inciso c). El día 13 de enero del año que transcurre, la Coordinadora de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano en Colima, Licenciada Leticia Zepeda Mesina, acreditó como Comisionado Propietario al Licenciado Francisco José Yáñez Centeno y Arvizu.

De conformidad con las disposiciones contenidas en sus estatutos, Movimiento Ciudadano, partido político nacional, se sustenta en los valores y principios de la socialdemocracia renovada y, en la búsqueda y consolidación del nuevo estado democrático; asimismo, dentro de su declaración de principios se han constituido como un espacio abierto para el empoderamiento y la participación de los ciudadanos, a fin de promover una agenda social guiada por los principios de reconocimiento y redistribución.

En cuanto al contenido de su plataforma electoral para el Proceso Electoral Local 2014-2015, proponen tres ejes de acción:

- El respeto a la dignidad de los ciudadanos libres, a partir del bienestar individual y colectivo.
- La transversalidad de los derechos humanos
- Garantizar un buen gobierno.

En esa tesitura, la lectura de su plataforma electoral destaca la propuesta de un proyecto progresista que busca que la sociedad goce de mayores niveles de libertad, igualdad y bienestar; comprometidos con la democracia participativa y la progresividad de los derechos humanos; en virtud de lo anterior, es factible determinar que la citada plataforma se encuentra apegada a los principios y estatutos de la institución política de referencia.

9.- Se recibió escrito el día 26 de febrero de 2015, firmado por el Maestro Andrés Gerardo García Noriega, Comisionado Propietario del Partido Verde Ecologista de México, mediante el cual presenta la Plataforma Electoral, misma que fue aprobada en el Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México que se llevó a cabo el día 23 de febrero de 2015.

ACUERDO NO. IEE/CG/A056/2015

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL 2014-2015**

De conformidad con los documentos básicos del Partido Verde Ecologista de México, éste se denomina como una organización de ciudadanos ecologistas, comprometidos con el respeto por todas las manifestaciones de la vida, la protección del medio ambiente y la contención del deterioro ecológico; y cuya acción política se orienta a la promoción de un desarrollo sustentable que permita a los seres humanos vivir en una sociedad justa, libre y en armonía con la naturaleza.

De dichos principios emana la oferta política de sus candidatos, sus propuestas, programas y políticas públicas integradas en su plataforma electoral para el Proceso Electoral Local 2014-2015, de los cuales presentan una serie de estrategias y líneas de acción clasificadas de la siguiente manera:

- Acciones ecológicas
- Partido verde y los derechos humanos fundamentales
- La acción ecologista y el desarrollo económico estatal

Derivado de lo anterior y tras la lectura de las propuestas, principios fundamentales y líneas de acción que exponen, es dable determinar que se encuentran apegadas a las disposiciones contenidas en sus estatutos.

10.- El día 26 de febrero del año en curso, se recibió escrito firmado por el Licenciado José Blanco Campos, Coordinador Ejecutivo Estatal del Partido Humanista, mediante el cual adjunta la Plataforma Electoral, la cual servirá de base para el desarrollo de las campañas de sus candidatos a los puestos de elección popular, asimismo adjunta documentos de la Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Estatal del Partido humanista en el estado de Colima, de fecha 19 de febrero de 2015, en la cual se aprobó la Plataforma Electoral de su partido.

Bajo el lema "participación y prosperidad", el partido se define humanista, social, incluyente, plural y democrático. Asimismo, se considera un instrumento de transformación social, al servicio de los hombres y mujeres para promover una ciudadanía plena en el ejercicio de sus derechos y obligaciones, de forma corresponsable y organizada.





**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL 2014-2015**

Tiene como eje central el respeto a la dignidad de la persona humana, su bienestar y progreso. El cual considera como el núcleo principal de su actividad, por lo que su programa de acción se fundamenta en los derechos humanos para salvaguardar el derecho al desarrollo, para una vida digna y de calidad.

Sustenta el contenido de su plataforma electoral para el Proceso Electoral Local 2014-2015, en los principios que se describen a continuación:

- Dignidad humana
- Libertad
- Igualdad
- Fraternidad
- Democracia
- Trabajo
- Bien común
- Esperanza
- Paz
- Solidaridad
- Justicia social
- Deberes

En la definición de los temas y subtemas que fundamentan la clasificación anterior, se encuentran correlacionados con las disposiciones establecidas en los documentos básicos del partido.

11.-El día 26 de febrero de 2015, se recibió oficio número OF-J-CDE-PAN021/2015, suscrito por la Maestra Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, Comisionada Propietaria del Partido Acción Nacional, quien presenta en tiempo y forma la Plataforma del Partido Acción Nacional que sus candidatos sostendrán durante la campaña política, misma que fuera aprobada en la Sesión de Consejo Estatal.

ACUERDO NO. IEE/CG/A056/2015

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL 2014-2015**

El 30 de enero de 2015, J. Jesús Fuentes Martínez, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Colima, designó a la Maestra Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, como representante propietaria ante el Consejo General.

De conformidad con sus estatutos, el Partido Acción Nacional establece que su posición ideológica es el "Humanismo Político" y bajo el lema "Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos" han definido sus principios y documentos básicos.

En cuanto al contenido de su plataforma electoral para el Proceso Electoral Local 2014-2015, propone una serie de diagnósticos y propuestas clasificadas en los siguientes ejes temáticos:

- Colima próspero
- Colima con porvenir
- Colima seguro
- Colima sólido
- Colima sustentable
- Colima innovador
- Colima equitativo

Del análisis de dicho contenido, destaca como base de sus propuestas la esencia municipalista, a decir de ellos, un mayor acercamiento al ciudadano en todos los aspectos para la ejecución de sus planes de acción. Derivado de lo anterior, es posible comprobar que sus proposiciones se encuentran apegadas a las disposiciones contenidas en sus estatutos.

12.- Se recibió oficio número CEE/P/SG/014/15 de fecha 28 de febrero de 2015, suscrito por el C. Vladimir Parra Barragán, Presidente del Comité Ejecutivo de MORENA Colima, mediante el cual da a conocer la Plataforma Electoral a efectos de su registro.

Con fecha 19 de agosto de 2014, se recibió escrito firmado por el Licenciado Martí Batres Guadarrama, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, mediante el cual

ACUERDO NO. IEE/CG/A056/2015

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL 2014-2015**

informa que Vladimir Parra Barragán es designado como Presidente del Comité Ejecutivo de MORENA Colima.

Dentro de sus documentos básicos, MORENA se describe como un partido político de hombres y mujeres libres de México que luchan por la transformación pacífica y democrática del país, cuyo objetivo es lograr un cambio verdadero, es decir, que se garantice a todas las y los habitantes del país una vida digna, con derechos plenos; que se realice la justicia, se viva sin temor y no haya exclusiones ni privilegios.

En cuanto al contenido de su plataforma electoral para el Proceso Electoral Local 2014-2015, contiene determinaciones y propuestas clasificadas principalmente en los ejes temáticos siguientes:

- Recuperación de la política, recuperación de la esperanza
- Revolución ciudadana para una democracia real
- Construir una democracia participativa
- Desarrollo y bienestar humano: por una economía del bien común
- Derecho a la calidad de vida
- Desarrollo social y lucha contra la desigualdad
- Por el respeto a los derechos humanos y justicia social

De las anteriores se derivan diversos temas que unifican criterios en torno a los principios organizacionales de dicho partido, derivado de lo anterior es posible determinar que se encuentran apegadas a las disposiciones contenidas en sus estatutos.

13.- El día de 28 del mes y año en curso, se recibió escrito firmado por los Licenciados J. Francisco Anzar Herrera y Carlos Miguel González Fajardo, Presidente del Comité Directivo Estatal Partido Revolucionario Institucional y Comisionado Propietario, respectivamente, en el cual exhiben la Plataforma Electoral, misma que fuera aprobada en la Segunda Sesión Extraordinaria del V Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional.

El Partido Revolucionario Institucional se describe como un partido político popular, democrático, progresista e incluyente, comprometido con las causas de la sociedad; los

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL 2014-2015**

superiores intereses de la Nación; los principios de la Revolución Mexicana y sus contenidos ideológicos plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se inscribe en la corriente socialdemócrata de los partidos políticos contemporáneos.

De entre los temas que enarbolan en su Plataforma Electoral para el Proceso Electoral local 2014-2015, presentan una clasificación consistente en siete ejes temáticos, mismos que se describen a continuación:

- Potencial que se traduce en bienestar
- Certeza de futuro digno para todos
- Reconstrucción de la confianza
- Gobierno que sirve a la gente
- Sustentabilidad y cambio climático
- Igualdad de oportunidades para las mujeres
- Jóvenes protagonistas del desarrollo

De los subtemas que enriquecen los ejes mencionados, se desprende la correlación con los principios básicos y estatutos del partido.

14.- El día 28 de febrero del año en curso, se recibió escrito firmado por Gerardo Galván Pinto, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Social, en la cual presenta la Plataforma Electoral, misma que fuera aprobada por su organismo interno.

De conformidad con los estatutos del Partido Encuentro Social, se auto determinan como una institución política que privilegia la participación ciudadana a través de una organización federada y democrática, de candidaturas ciudadanas independientes, de ser un medio o instrumento de participación social y política de organizaciones civiles y comunitarios e instituir para la vida pública nacional el ejercicio ético del poder.

Para lograr lo anterior, presenta en su Plataforma Electoral para el Proceso Electoral Local 2014-2015, un plan de acciones para el combate de lo que para ellos es la principal problemática social, económica y política en el Estado de Colima, propuestas para

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL 2014-2015**

candidatos a la Gubernatura del Estado, Diputados locales y miembros de los Ayuntamientos.

Del comparativo de dichas propuestas y los estatutos del partido, es factible determinar que se encuentran apegados a los documentos básicos que los rigen.

15.- Que en virtud de lo señalado en los considerandos anteriores, se tiene a los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA, Encuentro Social y Humanista, presentando en tiempo y forma la Plataforma Electoral que sostendrán sus candidatos a Gobernador, miembros de los Ayuntamientos y Diputados en el Proceso Electoral Local 2014-2015.

16.-El Consejo General ha constatado que la Plataforma Electoral presentada por los partidos señalados en los considerandos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del presente acuerdo, cumple con lo señalado por los artículos 44, fracción VII y, 161 del Código Electoral del Estado de Colima. En ese sentido y con fundamento en el artículo 161 del Código de la materia, es procedente que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, expida la constancia del registro de la Plataforma Electoral.

17.- Ahora bien, es conveniente señalar que el pasado 24 de diciembre del año próximo pasado se aprobó el acuerdo IEE/CG/A022/2015, mediante el cual se aprueba la convocatoria para que los Candidatos Independientes, Partidos Políticos y/o Coaliciones acreditados ante el Consejo General, registren candidatos a los cargos de elección popular de las elecciones correspondientes al Proceso Electoral Local 2014-2015, así como la determinación de los documentos idóneos para la acreditación de los requisitos de elegibilidad de los candidatos, al igual que aquéllos que los Partidos Políticos y/o Coaliciones deberán aportar con la solicitud del registro de las candidaturas, el cual en la consideración decima se señala que el documento idóneo para acreditar el registro de la plataforma electoral, se realizará a través de la constancia de registro expedida por este Órgano Superior de Dirección, lo cual por economía procesal, es necesario resaltar que si este Órgano expide dicha constancia, no se vuelva a presentar al momento de registrar a un candidato.

ACUERDO NO. IEE/CG/A056/2015

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL 2014-2015**

Por lo anterior, considerando que este Consejo General cuenta con la Plataforma Electoral presentada y que, a efecto de facilitar a los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA, Encuentro Social y Humanista, el registro de sus candidatos a Gobernador, miembros de los Ayuntamientos y Diputados, ante los Consejos del Instituto Electoral del Estado, resulta procedente eximirlos, por Acuerdo de este Órgano Superior de Dirección, de presentar la constancia de registro de dicha Plataforma Electoral junto con las solicitudes de registro de sus candidatos ante los órganos competentes de este Instituto.

18.-Por lo expuesto y fundado, el Consejo General concluye que la Plataforma Electoral presentada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA, Encuentro Social y Humanista, para participar en el Proceso Electoral Local 2014-2015, reúne los requisitos necesarios para obtener su registro, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 161 del Código Electoral del Estado.

En razón de los considerandos anteriores, y en uso de las atribuciones este Consejo General del Instituto Electoral del Estado emite los siguientes puntos de

**ACUERDO:**

**PRIMERO:**Procede el registro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de la Plataforma Electoral presentada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA, Encuentro Social y Humanista, que sostendrán sus candidatos en la elección local a celebrarse el siete de junio del 2015, lo anterior con fundamento en el artículo 114, fracción XXXV, del Código Electoral del Estado de Colima.

**SEGUNDO:**Expídase a los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano,

**ACUERDO NO. IEE/CG/A056/2015**

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL 2014-2015**

Nueva Alianza, MORENA, Encuentro Social y Humanista, la constancia de registro de la Plataforma Electoral.

**TERCERO:** Se exime a los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA, Encuentro Social y Humanista, de acompañar la constancia relativa al registro de su Plataforma Electoral al momento de solicitar el registro de sus candidatos ante los órganos electorales competentes, en virtud de que el partido político ha solicitado y obtenido el registro de la misma ante este Órgano Superior de Dirección.

**CUARTO:** Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto, que notifique a los consejos municipales electorales, a todos los partidos políticos a través de sus representantes acreditados ante este Órgano Superior de Dirección, con la finalidad de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**QUINTO:** El presente acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

**SEXTO:** Con fundamento en el artículo 113 del Código de la materia, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.


El presente Acuerdo fue aprobado en la Décima Sesión Ordinaria del Consejo General celebrada el 28 (veintiocho) de febrero de 2015 (dos mil quince), por seis votos a favor de los Consejeros Electorales: Consejera Presidenta Maestra Felicitas Alejandra Valladares Anguiano, la consejera proyectista Doctora Verónica Alejandra González Cárdenas, Licenciada Ayizde Anguiano Polanco, Licenciado Raúl Maldonado Ramírez, Licenciado José Luis Fonseca Evangelista, y Maestra Isela Guadalupe Uribe Alvarado.

ACUERDO NO. IEE/CG/A056/2015

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL 2014-2015**

CONSEJERA PRESIDENTA

SECRETARIO EJECUTIVO

  
MTRA. FELICITAS ALEJANDRA VALLADARES  
ANGUIANO


  
MTRO. MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ MARTÍNEZ


CONSEJEROS ELECTORALES

AUSENTE


  
MTRA. NOEMÍ SOFÍA HERRERA NÚÑEZ

  
LICDA. ARZOBISPO ANGUIANO POLANCO

  
LIC. RAÚL MALDONADO RAMÍREZ

  
LIC. JOSÉ LUIS FONSECA EVANGELISTA

  
MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO

  
DRA. VERÓNICA ALEJANDRA GONZÁLEZ  
CÁRDENAS

La presente foja forma parte del acuerdo número IEE/CG/A056/2015 del Proceso Electoral Local 2014-2015, aprobado en la Décima Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, celebrada el día 28 (veintiocho) de febrero del año 2015 (dos mil quince).

ACUERDO NO. IEE/CG/A056/2015